

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

EXPEDIENTE: 12CISJUFI/2023 CONTR 2023 569621

OBJETO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DOS CENTROS DE MENORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN”

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 meses, desde el 1 de septiembre de 2023, inicialmente.

IMPORTE DE LICITACIÓN: SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS CÉNTIMOS (73.912,65 €), IVA incluido.

	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
Lote 1	7.060,74 €	28.242,97 €	2.353,58 €	37.657,29 €
Lote 2	6.797,88 €	27.191,52 €	2.265,96 €	36.255,36 €
TOTAL	13.858,62 €	55.434,49 €	4.619,54 €	73.912,65 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de junio de 2023 se dicta resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria formulada por la jefa del Servicio de Protección de Menores, de la misma fecha, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, con fecha 30 de junio de 2023 se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (n.º 2023/70).

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial en Jaén con fecha 10 de julio de 2023.

TERCERO.- El día 12 de julio de 2023 se dicta resolución de aprobación del expediente en la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el procedimiento de licitación.

CUARTO.- El día 12 de julio de 2022 se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Con fecha 10 de agosto de 2023 se reúne la mesa de contratación, nombrada por resolución de 3 de agosto de 2023, de la Delegada Territorial, para la sesión de apertura del sobre electrónico único de las



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		06/10/2023 13:23:08	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy2etjU023xo36jF73E6NLa5p4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

empresas que han presentado oferta a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. Se comprueba que se ha presentado una sola empresa licitadora, FRUTAS MACÍAS VERA, S.L., con CIF B-18711242, habiendo presentado la documentación en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de Licitación para ambos lotes.

Del examen de la documentación presentada, la mesa de contratación advierte que el licitador solo ha presentado el Anexo VIII-B referente a las ofertas de precios unitarios de los productos correspondiente al lote n.º 1 'CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES NTRA. SRA. DE LA CABEZA'. Por ello, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP, se requiere al licitador para que presente el Anexo VIII-B referente al lote n.º 2 'CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES SAN JUAN DE LA CRUZ'.

El resto de la documentación se califica como correcta por la mesa de contratación, trasladando a la empresa licitadora FRUTAS MACÍAS VERA, S.L. el requerimiento de subsanación de la documentación mencionada anteriormente.

SEXTO.- El día 14 de agosto de 2023 la mesa de contratación se reúne para el estudio de las subsanaciones requeridas a la empresa FRUTAS MACÍAS VERA, S.L., con respecto a la documentación presentada en el sobre electrónico único. Se comprueba que la presenta dentro del plazo dispuesto para ello y que la misma es conforme a los extremos requeridos. Como consecuencia, la mesa de contratación acuerda admitir en la licitación a la citada empresa, siendo las oferta económicas para los lotes las siguientes:

LOTE n.º 1

Criterios cuantificables		Puntuación	PUNTUACIÓN TOTAL
Proposición económica (IVA excluido)	22.350,53 €	80 puntos	100 puntos
Mejora ofertada (plazo de entrega)	Menos de 12 horas	20 puntos	

LOTE n.º 2

Criterios cuantificables		Puntuación	PUNTUACIÓN TOTAL
Proposición económica (IVA excluido)	21.542,18 €	80 puntos	100 puntos
Mejora ofertada (plazo de entrega)	Menos de 12 horas	20 puntos	

Atendiendo a las propuestas económicas de ambos lotes, la mesa de contratación determina que, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el punto 4 del Anexo I del PCAP, las ofertas económicas son consideradas, presumiblemente, como anormalmente bajas, siendo los valores ofertados inferiores al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, al ser un único licitador.

De acuerdo con ello, conforme a lo establecido en los artículos 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y 7.1 f) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicio homologados, la mesa de

contratación acuerda requerir a la empresa licitadora FRUTAS MACÍAS VERA, S.L. para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios de los productos ofertados.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de agosto de 2023 se reúne la mesa de contratación, en cuya sesión se receptiona el informe emitido por la Jefa de Servicio de Protección de Menores de la Delegación, referente a la justificación de las ofertas consideradas anormalmente bajas presentadas por el licitador “FRUTAS MACÍAS VERA, S.L.” para los lotes n.º 1 y 2. Este informe versa sobre el requerimiento remitido a la empresa licitadora, “FRUTAS MACÍAS VERA, S.L.”, cuyas ofertas fueron consideradas anormalmente bajas por la mesa de contratación en sesión celebrada el 14 de agosto de 2023. Se comprueba que la justificación aportada por la empresa se presentó dentro del plazo otorgado al efecto.

La mesa coincide con el criterio de la jefa de servicio y acepta la justificación de la empresa licitadora, donde expone los criterios sobre la determinación de los precios ofertados en la licitación.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 2º LCSP, se propone como adjudicatario a la empresa “FRUTAS MACÍAS, S.L” para ambos lotes:

- Lote nº1. ‘CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES NTRA. SRA. DE LA CABEZA DE LINARES’, por importe de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.350,53 €), IVA excluido.

- Lote nº2. ‘CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES SAN JUAN DE LA CRUZ DE LA CAROLINA’, por importe de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.542,18 €), IVA excluido.

OCTAVO.- El día 13 de septiembre de 2023 la mesa de contratación se reúne para el estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa FRUTAS MACÍAS VERAS, S.L., comprobándose que la misma ha sido presentada dentro del plazo establecido al efecto. Del examen de la documentación previa se concluye que la empresa debe subsanar la siguiente documentación, por considerarse insuficiente o incorrecta:

- 1.º Declaración responsable de que su actividad no se encuentra suspendida cautelarmente por las autoridades sanitarias (apartado de ‘otros requisitos’ del punto ‘4. Capacidad y solvencia’).
- 2.º Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para la ejecución (apartado de ‘otros requisitos’ del punto ‘4. Capacidad y solvencia’).
- 3.º En cuanto al certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), al presentar las certificaciones de alta en otros ejercicios en el epígrafe correspondiente, no presenta el correspondiente justificante de pago del último ejercicio (cláusula 10.2.g PCAP).
- 4.º Con respecto a la acreditación de la solvencia técnica, se comprueba que los certificados que acreditan la relación de los principales suministros corresponden a periodos no computables, pues se refieren a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, cuando deben referirse a los 3 últimos ejercicios (2020, 2021 y 2022). Sí se comprueba la declaración de la empresa que relaciona suministros de los ejercicios computables, pero en este caso deben venir acompañado de documentos que acrediten ventas superiores a los umbrales establecidos en el apartado 4.B.1 PCAP, como por ejemplos, facturas.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		06/10/2023 13:23:08	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy2etjU023xo36jF73E6NLa5p4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- El día 22 de septiembre de 2023 la mesa de contratación estudia las subsanaciones relativas a la documentación previa presentada por FRUTAS MACÍAS VERAS, S.L., concluyendo por unanimidad que se ajusta a los extremos del requerimiento y que la misma es conforme a lo establecido en la documentación relacionada de la cláusula 10.5 del PCAP.

Como consecuencia, de acuerdo con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación acuerda ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos de que se proceda a la adjudicación a favor de la empresa FRUTAS MACÍAS VERA, S.L. (B18711242) los siguientes lotes:

- Lote nº1. 'CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES NTRA. SRA. DE LA CABEZA DE LINARES', por un importe VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.350,53 €), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (894,00 €), ascendiendo el importe total del contrato a VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.244,55 €).
- Lote nº2. 'CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES SAN JUAN DE LA CRUZ DE LA CAROLINA', por un importe VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.542,18 €), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (861,69 €), ascendiendo el importe total del contrato a VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.403,87 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 13/2020, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

II.- Artículos 150, 151 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		06/10/2023 13:23:08	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy2etjU023xo36jF73E6NLa5p4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 153 y 159.4 de la LCSP, adjudicar los lotes n.º 1 y 2 del contrato de “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DOS CENTROS DE MENORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN”, Expte.: 12/2023 (CONTR 2023 569621), a las empresa FRUTAS MACÍAS VERA, S.L. (B18711242) por los siguientes importes:

- Lote n.º1. ‘CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES NTRA. SRA. DE LA CABEZA DE LINARES’, por un importe VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.350,53 €), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (894,00 €), ascendiendo el importe total del contrato a VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.244,55 €).
- Lote n.º2. ‘CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES SAN JUAN DE LA CRUZ DE LA CAROLINA’, por un importe VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.542,18 €), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (861,69 €), ascendiendo el importe total del contrato a VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.403,87 €).

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3, 3º párrafo LCP, y al no ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tardar de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- El inicio de la ejecución del contrato, por un periodo de 16 meses, comenzará el día 1 de noviembre de 2023, en lugar del día 1 de septiembre de 2023. Como consecuencia, procede llevar a cabo el siguiente reajuste de anualidades en el documento contable de autorización del gasto:

Anualidad 2023: 1 de noviembre de 2023 – 31 de noviembre de 2023 (1 mes)

Anualidad 2024: 1 de diciembre de 2023 – 30 de noviembre de 2024 (12 meses)

Anualidad 2025: 1 de diciembre de 2024 – 1 de marzo de 2025 (3 meses)

	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	TOTAL
Lote 1	2.353,58 €	28.242,97 €	7.060,74 €	37.657,29 €
Lote 2	2.265,96 €	27.191,52 €	6.797,88 €	36.255,36 €
TOTAL	4.619,54 €	55.434,49 €	13.858,62 €	73.912,65 €

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes antes este órgano de contratación, o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		06/10/2023 13:23:08	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy2etjU023xo36jF73E6NLa5p4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	